

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Señor

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ

Registrador Nacional del Estado Civil

Registraduría Nacional del Estado Civil

Avenida Calle 26 No. 51- 50

Bogotá

Ref: solicitud asignación de fecha para la votación de la revocatoria del mandato

Luego del proceso de recolección de firmas y la posterior certificación del cumplimiento de los requisitos legales, los ciudadanos de Bogotá seguimos a la espera de la fecha en la que la Registraduría adelantará la votación correspondiente a la solicitud de revocatoria del mandato del Alcalde Mayor de Bogotá, Gustavo Petro Urrego.

El 31 de julio de 2013 el organismo electoral que usted dirige certificó el cumplimiento de los requisitos para la presentación de las firmas, así como el porcentaje mínimo de ciudadanos requeridos para avalar la solicitud, resolución que quedó en firme el 17 de diciembre del mismo año, luego que se resolvieran los distintos recursos que contra el acto administrativo fueron presentados.

Si bien es de público conocimiento que las distintas fechas escogidas para la realización de la votación -dos (2) de marzo y seis (6) de abril de 2014- debieron ser aplazadas por la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta al señor Alcalde por la Procuraduría General de la Nación; lo cierto es que, como resultado de la tutela adoptada por el Tribunal Superior de Bogotá y las posteriores medidas cautelares por parte del Consejo de Estado que suspendieron la ejecución de la destitución, Gustavo Petro Urrego solamente estuvo por fuera del cargo del 19 de marzo al 22 de abril de 2014. Desde entonces regresó al ejercicio de sus funciones como Alcalde Mayor de Bogotá, calidad que al día de hoy ostenta en propiedad, razones que reviven el trámite de la solicitud de revocatoria.

De esta manera, previo a la instauración de una acción de cumplimiento, consagrada en el artículo 87 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio del derecho de petición solicito me informe la fecha en la cual los ciudadanos capitalinos serán convocados a la votación para la revocatoria, que en todo caso debió haberse adelantado *“dentro de un término no superior a dos meses, contados a partir de la certificación expedida por la misma entidad”*.



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

En el mismo sentido le solicito realizar un pronunciamiento público para darle a conocer a los habitantes de la ciudad la fecha en la que se llevará a cabo la votación para revocarle el mandato al actual Alcalde Mayor de Bogotá.

Atentamente,

ROBERTO HINESTROSA REY
Concejal de Bogotá



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co

